



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION -D- N°

166/03

05 JUN 2003

Salta,

Expediente N° 12.008/03

VISTO:

La Resolución N° -D-031/03 de esta Facultad, a través de las cuales se otorgó al siguiente personal administrativo: Sr. Roberto PUCA, agente categoría 5 y al Sr. Daniel P. QUIPILDOR, agente categoría 5 una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual, a fin de realizar tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de tareas que implica el ingreso al nuevo sistema de alumnos (SIU- GUARANI), junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario prorrogar la asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual.

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100** (\$ 222,92), a partir del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2.003 inclusive, al **Sr. Roberto Oscar PUCA**, Agente Categoría 05 – Auxiliar Administrativo del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad

ARTICULO 2°.- Prorrogar la asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100** (\$ 233,60), a partir del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2.003 inclusive, al **Sr. Daniel Pedro QUIPILDOR**, Agente Categoría 05 – del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION -D- N°

166/03

Salta,

05 JUN 2003

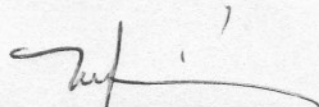
Expediente N° 12.008/03

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

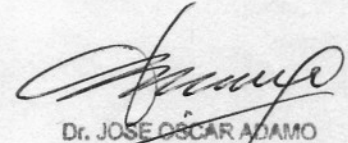
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECAHO
Facultad de Ciencias de la Salud